

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

60**MADRID NÚMERO 54**

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 994 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 185 de 2015

En Madrid, a 12 de junio de 2015.—Doña Aránzazu María González Álvarez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 944 de 2014, sobre presunta falta de lesiones, con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, en virtud de denuncia formulada por doña Sebastiana Jiménez Romero, contra don Francisco Gómez Saivinago, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente acreditadas en las actuaciones.

En virtud de la potestad conferida por la soberanía popular, y en nombre de Su Majestad el Rey, dicta la siguiente resolución con base al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Francisco Gómez Saivinago, como autor penalmente responsables de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, ya calificada, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros (en total 90 euros), sin que proceda efectuar pronunciamiento indemnizatorio alguno; todo ello con expresa imposición de costas, si las hubiere.

De conformidad con el artículo 53, si el condenado no satisficere, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado, mediante escrito debidamente fundamentado, y dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sebastiana Jiménez Romero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de octubre de 2015.—El secretario (firmado).

(03/32.120/15)

